

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 15 de Diciembre de 1958

Núm. 283

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con e  
10 por 100 para amortización de empréstito

### MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCION

### ESPECIALISTAS DE LA ARMADA

### CONVOCATORIA

Orden Ministerial núm. 3.253/58.—

1.º Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de la Armada con el fin de cubrir 300 plazas de Aprendices, distribuidas en la cuantía que se indica, entre las Especialidades siguientes:

Maniobra.....	25
Artillería.....	25
Torpedos.....	25
Electricidad.....	25
Electrónica.....	80
Radiotelegrafía.....	30
Mecánica.....	80
Escribientes.....	10

2.º Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

#### De generalidad

- Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.
- Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.
- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menores de edad.
- No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en 10 de Enero de 1959.
- Reunir las condiciones físicas que se exijan.
- Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

#### Específicas

Poseer una o varias de las siguientes:

- Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o

por los Institutos de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados Laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores cursados en Escuelas de empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que soliciten.

3.ª Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, domicilio, residencia y profesión, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarado «aptos» una vez terminado un período de instrucción y formación de seis meses, que tendrá lugar en el Cuartel de Instrucción de Cádiz. En las instancias harán constar, además, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

4.ª Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, en donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o Dependencia que lo licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

5.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso.

f) Certificado del acta de nacimiento, legalizado.

g) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

h) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

i) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar, cuando proceda, el grado de aprovechamiento o la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan. Los concursantes podrán presentar además todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícita la exclusión del soli-

citante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 20 de Diciembre de 1958, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente en el día 10 de Enero de 1959, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

8.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados «útiles» se les someterá a una prueba psicotécnica y a un examen elemental sobre Aritmética y Geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general, para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

9.º Los Especialistas declarados «aptos» y físicamente «útiles» quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz sometidos a su régimen, facilitándoles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10. Los seleccionados en esta primera prueba de carácter general serán inscritos en la Armada.

11. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de seis meses, divididos en dos trimestres. El primer trimestre, dedicado a la instrucción, y el segundo, a la ambientación.

12. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) Los Marineros procedentes del Reclutamiento forzoso pertenecientes a las dotaciones de buques y Dependencias que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

Las solicitudes, con copia certificada de la Libreta, acta de reconocimiento médico e informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas por las Autoridades jurisdiccionales, de merecer su aprobación, al Almirante Jefe del Servicio de Personal para, una vez tomada nota, enviarlas a la Jefatura de Instrucción.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 1 de Abril de 1959.

En dicho Cuartel serán examina-

dos y seleccionados con los demás admitidos al concurso para cubrir los cupos señalados para cada Especialidad. Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialista, siguiendo sus vicisitudes.

b) Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del Reclutamiento forzoso de 1959, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados, dando cuenta al Servicio de Personal, que ordenará la incorporación de este personal al Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez superado el período de instrucción.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas siguiendo sus vicisitudes.

13. El personal de Especialistas formará brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirá con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

14. Los que superen el primer trimestre de Instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el período completo de seis meses los declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso, saliendo del Cuartel con la categoría de Marineros Especialistas para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a cabos segundos Alumnos.

Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos segundos Especialistas serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial núm. 3.185/58 (D. O. número 261).

16. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será de cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

17. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exen-

tos de los límites máximos de edad que señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

18. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Brigadas, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid, 20 de Noviembre de 1958.  
—ABARZUZA.

Excmos. Sres. ....  
Sres. ....

5390

## Administración provincial

### Gobierno Civil

### de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

*Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.*

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y aprobados por la Comisaría General, que regirán en esta capital y provincia durante la semana que comprende los días 15 al 21 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. kg.
Manzanas selectas reineta, verde doncella y mingán.....	9,00
Manzanas corrientes 1.ª clase	8,00
Manzanas corrientes 2.ª clase	5,00
Peras de agua selectas. ....	10,00
Peras corrientes .....	4,00
Naranjas Washington Navel y Grano de Oro.....	7,00
Naranjas corrientes.....	5,50
Mandarinas 1.ª clase.....	10,00
Mandarinas 2.ª clase.....	8,50
Limonos selectos.....	12,50
Limonos corrientes.....	10,00
Patatas.....	2,20
Acelgas.....	4,00
Espinacas .....	10,00
Repollo del país.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor.....	7,00
Cebollas de Valencia.....	3,25
Cebollas del país.....	2,00
Tomates de Valencia, 1.ª clase	8,00
Tomates de Valencia, 2.ª clase	6,25
Pimientos encarnados.....	7,00
Pimientos verdes.....	4,00
Zanahorias.....	4,00

Los precios anteriores responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios tope máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre del año pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 13 de Diciembre de 1958.

5457 El Gobernador Civil-Delegado,  
Antonio Alvarez de Rementería

## Excmo. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excmo. Diputación, en 28 del pasado mes de Noviembre, acordó señalar el día 29, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de Diciembre de 1958. — El Presidente, José Eguiagaray. 5430

### SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en el pueblo de Combarros (León).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos veinticinco mil trescientas cuarenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

La fianza provisional es de doce mil quinientas seis pesetas con ochenta y un céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de diez y seis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas, reintegrada la propo-

sición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos y en el Ayuntamiento de Brazuelo.

### Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., que habita en . . . . ., provisto del carnet de identidad núm. . . . ., expedido en . . . . ., con fecha de . . . . . de . . . . . obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don . . . . . en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en . . . . . núm. . . . . del día . . . . . de . . . . . de . . . . ., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Combarros, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de . . . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 9 de Diciembre de 1958. — El Presidente, José Eguiagaray.

5442 Núm. 1526. — 252,00 ptas.

## Distrito Minero de León

### AVISO

Solicitado por la Empresa Hullera Oeste de Sabero, S. A., el deslinde entre las concesiones «La Fortuna» núm. 1.934, y las pertenecientes a dicha Empresa, «María 1.ª» número 2.792, «María 2.ª» núm. 2.793 y «Demasia a María 1.ª» núm. 295, y habiéndose acordado por esta Je-

fatura proceder al comienzo de las labores de campo correspondientes el día 2 del próximo Enero de 1959, se anuncian estas operaciones para conocimiento de colindantes, mencionados anteriormente y todos los demás que puedan ser afectados por estas operaciones de deslinde o considerarse en tal circunstancia, y en suma para conocimiento del público en general; con el fin de que aquellos que quieran ejercer sus derechos, derivados de esos trabajos de deslinde, puedan hacerlo oportunamente y asistir, si les interesa, a la práctica de los mismos.

León, 10 de Diciembre de 1958. — El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 5393

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre último, conoció el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito por transferencia, que dentro del presupuesto ordinario del año en curso se está tramitando.

Para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, queda expuesto al público el citado expediente durante el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos legales señalados.

León, 6 de Diciembre de 1958. — El Alcalde, José Martínez Llamazares. 5340

### Ayuntamiento de Toreno

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, y Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario formado en 1957 para la adquisición de solares, instalación del teléfono, etc., etc., con todos los justificantes, durante el plazo legal de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse, por escrito, las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Toreno, 12 de Septiembre de 1958. — El Alcalde, José Valladares. 5399

### Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Confeccionado por este Ayuntamiento, expediente de habilitación de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 664 de la Ley de Régimen

Local, por la cantidad de 39.817,47 pesetas, para atender en parte a la construcción de dos edificios que han de ser destinados para escuelas, y otros dos para casa-habitación para los señores Maestros, en el pueblo de San Martín del Camino, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Marina del Rey, a 29 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Prudencio Barroso. 5235

#### Ayuntamiento de Congosto

Confeccionado el avance del registro de solares sin edificar de este Ayuntamiento, parte correspondiente al segundo periodo, estimación de superficies y asignación de valores, durante el plazo de quince días queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado, y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Congosto, 5 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Enrique Fernández. 5380

#### Ayuntamiento de Villafer

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para obtener ingresos con destino a la subvención concedida por este Ayuntamiento para la construcción de la nueva iglesia parroquial, dotado del producto de la madera del Plantío de este Patrimonio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para efectos de reclamaciones.

Villafer, 9 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Liberto Fernández. 5400

### Administración de justicia

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa. Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en vías de apremio, promovidos por el Procurador don Bernardo Bécáres Hernández, en nombre y representación de don José Rivas Díez, vecino de Riotorto (Lugo), contra doña Higinia Aparicio Mayo, vecina de esta Ciudad, sobre reclamación de principal, intereses y costas, en cuyos autos se halla acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, la siguiente:

Mitad proindiviso de un solar, sito en el casco de esta ciudad de La Ba-

ñeza, calle de La Laguna, de unos veinte metros de fachada por diez y ocho de fondo, que linda: por el frente, con calle de su situación, y por los demás aires con huerta de los herederos de don Andrés Álvarez. Tasada pericialmente dicha mitad proindiviso, en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000).

El remate tendrá lugar el día veintitrés de Enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, sirviendo de tipo para la subasta el de la tasación pericial de la finca descrita, menos la rebaja expresada; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, del tipo que sirve de base para aquélla, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 5377 Núm. 1518.—144,40 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de Sueca

Don Carlos Climent González, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, se encarga a todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, cesen en las gestiones de busca y captura del procesado Ismael-Félix García Alonso, de 43 años de edad, hijo de Santiago y de Ramona, soltero, jornalero, natural de Valencia de Don Juan, las que se interesaron por requisitoria de 22 de Julio de 1949, y que en virtud de lo acordado por la Sección 1.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia en auto de fecha 26 de Noviembre último han quedado sin efecto.

Así lo tengo acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario (ramo de situación) núm. 30 de 1946 por robo, contra otros e Ismael-Félix García Alonso.

Dado en Sueca a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Carlos Climent.—El Secretario (ilegible). 5371

#### Cédula de notificación

En cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia, dimanante del sumario 30 de 1946 por robo, contra otros y Ciriaco (a) Salamanca, e Ismael-Félix García Alonso, que se hallan en ignorado paradero, por medio de la

presente se hace saber al segundo, natural de Valencia de Don Juan, provincia de León, que por auto fecha 26 de Noviembre último, dictado por dicha Superioridad en su Sección 1.ª y sumario referido, ha declarado extinguida la responsabilidad penal de los referidos procesados en situación de rebeldía, y en su consecuencia ha dejado sin efecto el procesamiento de los mismos.

Sueca, 4 de Diciembre de 1958.—El Secretario (ilegible). 5371

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Paciano Puente Ferreras, mayor de edad, profesor y vecino de esta Ciudad, contra D. Telesforo Rodríguez Blanco y su esposa D.ª Secundina Burón Llamazares, mayor de edad, industrial y sin profesión especial respectivamente, que tuvieron su domicilio en esta Ciudad, Juan Ferreras número 24 y contra D. Eustasio Burón Llamazares y su esposa Daría Llamazares Redondo, vecinos de León, sobre nulidad de contrato de compra-venta e inscripción registral (C. 100.000 pts.), por medio de la presente, se confiere traslado a los dos demandados primeramente citados, hoy en ignorado paradero, emplazándoles para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 5 de Diciembre de 1958.—El Secretario, Facundo Goy.

5397 Núm. 1519.—76,15 ptas.

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de la Presa de «Traspalacio y el Vago» de Palazuelo de Boñar

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad para el día 21 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la casa Escuela de Palazuelo, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación de las cuentas de 1953 y 1954.

Idem del presupuesto extraordinario de Ingresos y Gastos para el año 1959, y

Reforma del artículo 37 de las Ordenanzas.

Palazuelo, 9 de Diciembre de 1958. El Presidente de la Comunidad, Lauro Fernández.

5386 Núm. 1520—52,50 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
— 1958 —